

MEDICAL MOBILE SEGURIDAD S. L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
SERVICIO COLUMBA
CONDICIONES GENERALES DE SUSCRIPCIÓN

PREÁMBULO

Las presentes Condiciones Generales se aplican, sin restricciones ni reservas, a los Servicios ofrecidos por MEDICAL MOBILE SEGURIDAD S. L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante, "MEDICAL").

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor reconocen haber leído las Condiciones Generales de suscripción y haberlas entendido perfectamente. Al cumplimentar y firmar las mismas, así como el Formulario de Abono o de Suscripción (en adelante, el "Formulario"), los firmantes reconocen que comprenden y aceptan todas sus condiciones.

Las presentes Condiciones Generales, así como el Formulario, constituyen el Contrato de servicios (en adelante, el Contrato). Ambos deben ser debidamente cumplimentados y remitidos a MEDICAL, quien devolverá copia de los mismos al Abonado (o, en su caso, a su Representante Legal) o al Suscriptor mediante correo remitido a la dirección que figure en el Formulario.

ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES

Los siguientes términos del Contrato se entenderán tal y como se definen a continuación:

Abonado: el beneficiario de los Servicios. El Abonado debe estar necesariamente domiciliado dentro del territorio de España y tener una condición médica que, diagnosticada por un médico, conlleve un trastorno cognitivo.

Alerta Automática: alerta automática enviada a uno de los Responsables por MEDICAL en caso de Salida de Zona por parte del Abonado o únicamente al Responsable Principal en caso de batería baja del Brazaletе Columba. La Alerta Automática se transmitirá de acuerdo con el orden de prioridad establecido en la página 1 del Formulario.

Botón de Alerta: función del Brazaletе Columba que permite al Abonado que se encuentre en una situación de emergencia enviar un mensaje de alerta a MEDICAL.

Brazaletе Columba: dispositivo, obtenido a través de un distribuidor autorizado, que el Abonado se coloca como brazaletе y funciona como terminal de recepción y emisión necesario para la prestación de los Servicios.

Central o Central de Teleseguridad: central de asistencia encargada de la prestación de los Servicios. La Central puede ser operada directamente por MEDICAL o subcontratada.

Contrato: los documentos contractuales formados por las presentes Condiciones Generales y el Formulario, ambos debidamente cumplimentados, firmados y remitidos a MEDICAL.

Datos de Geolocalización: datos procesados por MEDICAL que indican la posición geográfica del Abonado que lleve el Brazaletе Columba.

Formulario de Abono o de Suscripción: formulario adjunto a las presentes Condiciones Generales que detallan las condiciones particulares de suscripción aplicables a cada Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y/o Suscriptor.

Geolocalización: proceso de localización de la posición geográfica, dentro del territorio de España, en que se encuentra el Abonado o portador del Brazaletе Columba a través de los sistemas GPRS, GSM y GPS.

Partes: el conjunto de partes intervinientes en el Contrato, es decir MEDICAL, el Abonado, su Representante Legal (en caso de existir), el Suscriptor y el/los Responsable/s.

Responsable/s: la/s persona/s identificada/s como tales en el Formulario con la/s que contactará MEDICAL o que podrá/n contactar con MEDICAL en el marco de prestación de los Servicios.

Responsable Principal: única persona del/los Responsable/s autorizada a solicitar, con el consentimiento escrito del Suscriptor o del Abonado (y, en su caso, de su Representante Legal), un cambio de la Zona Segura o la desactivación del Botón de Alerta.

Representante Legal: persona designada judicialmente como tutor o curador del Abonado y que, en su caso, deberá ser el Suscriptor, así como obtener las autorizaciones preceptivas para realizar la suscripción de los Servicios, para firmar el Contrato por el Abonado y para realizar todas las comunicaciones, notificaciones y cambios que se contemplan en el mismo.

Salida de Zona: traspaso por parte del Abonado de los límites de la Zona Segura que encenderá una Alerta Automática.

Servicios: conjunto de servicios de teleseguridad y asistencia relacionados con el Brazaletе Columba prestados por MEDICAL según las condiciones definidas en el Contrato.

Suscriptor: persona física distinta del Abonado, que suscribe el Contrato y que, habitualmente, será un pariente o persona que se encuentre a su cargo. En caso de que el Abonado tenga un Representante Legal, éste deberá ser el Suscriptor.

Territorio: todo el territorio de España con cobertura de redes GSM y GPRS de TELEFÓNICA Movistar y por la red satélite GPS en los que se prestan los Servicios.

Zona Segura: perímetro geográfico definida por el Abonado (o, en su caso, por su Representante Legal), el Suscriptor y/o el Responsable Principal en el Formulario, por el cual el Abonado puede desplazarse sin que se encienda la Alerta Automática de Salida de Zona.

ARTÍCULO 2 – OBJETO

MEDICAL presta un servicio que permite a las personas con trastornos cognitivos residentes en el territorio de España, y situadas en una zona con cobertura de red GSM y GPRS de TELEFÓNICA Movistar y red satélite GPS, beneficiarse de servicios de teleseguridad y asistencia (los Servicios), según las condiciones definidas en las presentes Condiciones Generales y en el Formulario que deben rellenar el Abonado (o, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor.

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor reconocen y aceptan que los Servicios no pueden ser utilizados, en ningún caso, por el Abonado (o, en su caso, por su Representante Legal), el Suscriptor y/o el/los Responsable/s como el único medio de vigilancia de personas con trastornos cognitivos. Los Servicios no sustituirán la vigilancia y el tratamiento de dichas personas con trastornos cognitivos, llevados a cabo por médicos y auxiliares.

ARTÍCULO 3 – DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

MEDICAL presta los siguientes Servicios al Abonado como contraprestación del pago de la suscripción de acuerdo con las condiciones expuestas más adelante.

Los Servicios sólo podrán prestarse a un Abonado que previamente haya adquirido un Brazaletе Columba y para el que se haya establecido una Zona Segura.

3.1 Asistencia en situación de emergencia

A) Generación de un mensaje de alerta por parte del Abonado que se encuentra en una situación de emergencia

El Abonado que se encuentre en una situación de emergencia (enfermedad, caída, etc.) podrá enviar a la Central un mensaje de alerta apretando el Botón de Alerta del Brazaletе Columba. Tras la recepción de un mensaje de alerta, la Central avisa a uno de los Responsables (en el orden de prioridad establecido en el Formulario) del encendido del Botón de Alerta del Abonado. La Central no intenta en ese momento contactar con el Abonado.

En caso de que no sea posible contactar rápidamente con ninguno de los Responsables, se podrá avisar a los servicios de emergencia (SAMUR, policía u otros), únicamente si es posible la Geolocalización en tiempo real y la comunicación verbal con el Abonado. El Brazaletе Columba está equipado con un terminal de emisión y recepción de comunicaciones verbales a través de la red GSM.



El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor aceptan expresamente que la Central avise, en caso necesario, a uno de los Responsables o a los servicios de emergencia (SAMUR, policía u otros).

MEDICAL no ofrece, directa ni indirectamente, asistencia médica al Abonado; ni sustituye ni garantiza la intervención de los servicios de emergencia (SAMUR, policía u otros).

Todos los gastos de intervención de los servicios de emergencia (SAMUR, policía u otros) y los gastos médicos corren exclusivamente a cargo del Abonado (y, en su caso, de su Representante Legal) o del Suscriptor.

B) Comunicación verbal entre el/los Responsable/s y el Abonado

MEDICAL ofrecerá a el/los Responsable/s que lo solicite/n, después de que éste/estos de/n su código secreto, la posibilidad de establecer comunicación verbal con el Abonado que se encuentra en situación de emergencia para que comprueben su estado y situación. Las comunicaciones verbales con el Abonado no están permitidas en otras situaciones, y su uso para otros fines puede conllevar la resolución del Contrato por parte de MEDICAL. El/los Responsable/s podrá/n beneficiarse de este servicio no incluido en la tarifa básica de acuerdo con las condiciones definidas en la página 3 del Formulario.

3.2 Desactivación virtual del Botón de Alerta

El Abonado (o, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y/o el Responsable Principal son los únicos autorizados a solicitar a MEDICAL la desactivación de la función "Botón de Alerta" del Brazaletе Columba, siempre que cuenten con el consentimiento escrito del Suscriptor. Para que dicha petición de modificación sea válida, debe realizarse por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL, en el que figure el consentimiento requerido.

A partir de la desactivación del Botón de Alerta, el Abonado no podrá enviar ningún mensaje de alerta a la Central.

3.3 Servicio de Geolocalización

Cualquier Responsable, después de identificarse y dar su código secreto indicado en la página 1 del Formulario, puede solicitar a MEDICAL que localice geográficamente al Abonado.

MEDICAL le aportará los datos de Geolocalización más recientes.

3.4 Alerta Automática de Salida de Zona

Se envía automáticamente una Alerta Automática de Salida de Zona a la Central en caso de detección de una salida del Abonado de la Zona Segura definida en el Formulario de Abono. Tras la recepción de dicha alerta, la Central avisa a uno de los Responsables (en el orden de prioridad establecido en el Formulario) de la salida del Abonado de la Zona Segura. La Central no intenta en ese momento contactar con el Abonado. En caso de que no sea posible contactar rápidamente con un Responsable, MEDICAL queda eximida de la obligación de avisar a los servicios de emergencia (SAMUR, policía u otros).

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor aceptan expresamente que la Central avise, en caso necesario, a uno de los Responsables.

3.5 Alerta Automática de batería baja

Cuando se detecte un nivel bajo de carga de la batería (inferior al 33% de su capacidad) del Brazaletе Columba, la Central enviará un mensaje de alerta únicamente al Responsable Principal. Dicho mensaje será enviado por alguno de los siguientes medios:

- i) correo electrónico o;
- ii) mensaje automatizado de voz dirigido a uno de los teléfonos aportados por dicho Responsable Principal en el Formulario.

El Responsable Principal es, por tanto, el único responsable de la recepción de las Alertas Automáticas de batería baja del Brazaletе Columba y de las decisiones que se tomen tras dicha recepción. Asimismo, se hace notar que MEDICAL no dispone de ningún medio para validar la recepción de las referidas Alertas por parte del Responsable Principal, pudiendo acreditar únicamente su envío.

MEDICAL sólo tiene obligación en cuanto a la transmisión de las Alertas Automáticas de batería baja del Brazaletе Columba según las condiciones definidas en el Formulario, al ser un servicio no incluido en la Tarifa Básica (página 3).

3.6 Definición de la Zona Segura

El Abonado (o, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el Responsable Principal son los únicos autorizados a solicitar un cambio de la Zona Segura, siempre que cuenten con el consentimiento escrito del Suscriptor y/o del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal). Para que dicha petición de modificación sea válida, debe realizarse por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL, en el que figure el consentimiento requerido.

ARTÍCULO 4 – TERRITORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los Servicios se ofrecen únicamente para el Territorio (todo el territorio nacional de España), en las zonas con cobertura, a la vez, de redes GSM, GPRS y GPS.

MEDICAL no será considerado responsable en caso de mal funcionamiento de los Servicios debido a la falta de cobertura, perturbación o avería de las redes GSM, GPRS o GPS, o a los problemas de difusión de ondas electromagnéticas.

MEDICAL no garantiza la prestación de los Servicios en los periodos en que el Abonado se encuentre fuera del Territorio.

ARTÍCULO 5 – SUSCRIPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

5.1 Documentos necesarios para la suscripción

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor deben cumplimentar y firmar los siguientes documentos:

- Las Condiciones Generales;
- El Formulario de Abono o de Suscripción;
- El consentimiento a la Geolocalización.

5.2 Puesta en marcha

El Contrato se considera ejecutado y con efectos desde la recepción por MEDICAL de los documentos originales detallados anteriormente.

MEDICAL se esforzará por activar los Servicios en el plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción de todos los documentos del Contrato debidamente cumplimentados y firmados.

El Abonado (o, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor o uno de los Responsables serán informados por teléfono por MEDICAL sobre la activación de los Servicios. La activación de los Servicios sólo será efectiva desde el momento en que se haya llevado a cabo dicha comunicación por teléfono.

Las tasas de suscripción se devengarán desde la activación de los Servicios.

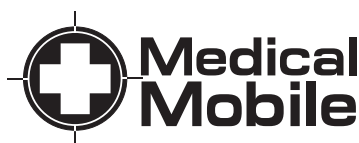
5.3 Suscripción a distancia

Para cualquier suscripción de los Servicios realizada a distancia, el Abonado (o, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor tienen un plazo de siete (7) días hábiles desde la suscripción para retractarse.

ARTÍCULO 6 – SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN

6.1 Información y consentimiento

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor deberán devolver a MEDICAL el anexo "Consentimiento a la Geolocalización" debidamente cumplimentado y firmado, junto con el resto del Formulario y las Condiciones Generales.



6.2 Capacidad de retracto

El Abonado (o, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor tienen, en todo momento, la posibilidad de retirar su consentimiento para la prestación del servicio de Geolocalización, mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL.

El servicio de Geolocalización será desactivado el día hábil siguiente a la recepción del correo mencionado anteriormente.

En caso de retractarse del consentimiento al servicio de Geolocalización, MEDICAL sólo estará obligado a seguir prestando los siguientes Servicios, siempre que los mismos hubiesen sido contratados y de acuerdo con las condiciones establecidas en la página 3 del Formulario:

- Asistencia en situación de emergencia (excluyendo lo relativo a la Geolocalización);
- Comunicación verbal entre el/los Responsable/s y el Abonado (con el coste adicional fijado);
- Desactivación virtual del Botón de Alerta;
- Alerta Automática de batería baja.

ARTÍCULO 7 – REGISTRO DE LAS CONVERSACIONES

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el/los Responsables autorizan expresamente a MEDICAL a registrar sus conversaciones telefónicas con la Central y el/los Responsable/s, y aceptan que se puedan registrar igualmente las conversaciones de la Central en el marco de prestación de Servicios.

Asimismo, todos ellos reconocen que han sido informados de la imposibilidad de MEDICAL de garantizar que las comunicaciones verbales no sean interceptadas ni utilizadas por terceros.

Los registros podrán ser conservados por MEDICAL durante un máximo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 8 – CONDICIONES FINANCIERAS Y MODALIDADES DE PAGO

8.1 Tasa de suscripción

Como contraprestación por la prestación de los Servicios por parte de MEDICAL, el Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor pagará mensualmente a MEDICAL la tasa de suscripción prevista en la página 1 del Formulario, así como los importes devengados por la utilización de servicios opcionales (página 3 del Formulario).

8.2 Facturación

El primer día hábil de cada mes MEDICAL facturará al Abonado el importe de la tasa de suscripción del mes que comienza, así como los importes devengados por los servicios opcionales consumidos del/los mes/es pasado/s.

Los importes vencidos son pagaderos mediante adeudo automático en la cuenta corriente del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal) o del Suscriptor.

Las facturas detallan:

- El importe de la tasa de suscripción mensual percibido por adelantado por el período de facturación siguiente;
- En caso necesario, los importes devengados por los servicios complementarios opcionales prestados a mes vencido.

En caso de suscripción realizada en el transcurso del mes, se aplicará la norma pro rata temporis para la tasa de suscripción a pagar.

Si el Abonado (o, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor no realizan reclamación formal alguna a MEDICAL en el plazo de quince días desde la entrega de la factura, se entenderá que están conformes con el contenido de la misma.

8.3 Incidencias de pago

Cualquier retraso en el pago, tras notificación formal del mismo al Abonado (o, en su caso, a su Representante Legal) o al Suscriptor, conllevará, desde dicho momento, la aplicación, sobre la cantidad debida, de un interés de demora calculado al interés legal del dinero vigente en ese momento, incrementado en 1,5 puntos.

En caso de impago en el plazo de diez (10) días desde la recepción por parte del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal) o del Suscriptor de dicha notificación formal, MEDICAL podrá restringir o suspender el acceso del Abonado (y, en su caso, de su Representante Legal), del Suscriptor y de el/los Responsable/s a los Servicios, sin necesidad de previo aviso.

La restricción o suspensión del acceso a los Servicios no exime, en ningún caso, al Abonado (ni, en su caso, a su Representante Legal) ni al Suscriptor del pago de los importes todavía debidos a MEDICAL.

ARTÍCULO 9 – MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las presentes Condiciones Generales y, en especial, las condiciones de tarificación serán susceptibles de modificación tras un período de doce (12) meses desde la entrada en vigor del Contrato.

MEDICAL informará por escrito al Abonado (o, en su caso, a su Representante Legal) o al Suscriptor de cualquier modificación contractual con un mes de antelación a su entrada en vigor.

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor que no acepten las modificaciones contractuales, podrán resolver el Contrato, sin coste adicional alguno, por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL, dentro de un período de cuatro (4) meses desde la notificación de dichas modificaciones contractuales.

ARTÍCULO 10 – OBLIGACIONES DEL ABONADO, DEL SUSCRIPTOR Y DEL/DE LOS RESPONSABLE/S

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el/los Responsable/s se comprometen a utilizar los Servicios conforme a las disposiciones de las presentes Condiciones Generales y a las condiciones particulares detalladas en el Formulario, así como a respetar cualquier orden o recomendación de MEDICAL.

El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor son responsables del pago del total de los importes facturados respetando las obligaciones suscritas en virtud del Contrato.

Para permitir que MEDICAL preste los Servicios en condiciones óptimas, el Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y/o el/los Responsable/s se compromete/n a respetar y cumplir las siguientes obligaciones:

- El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor se comprometen a cumplimentar el Formulario con exactitud y exhaustivamente, y a informar a MEDICAL inmediatamente de cualquier modificación de la información del mismo, en especial de cualquier cambio de domicilio o de los datos bancarios. Para que cualquier petición de modificación sea válida, deberá notificarse por escrito a MEDICAL;
- El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) y el Suscriptor se comprometen a mantener el Brazalete Columba en buen estado de funcionamiento y a respetar las instrucciones de MEDICAL relativas a las condiciones de uso y mantenimiento del Brazalete Columba;
- El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el/los Responsable/s se prohíben mutuamente usar los Servicios de forma fraudulenta, abusiva o excesiva;
- El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el/los Responsable/s se prohíben mutuamente usar anormalmente los Servicios, en especial, cualquier actividad que pueda poner en peligro la seguridad o la disponibilidad de las alertas transmitidas por el Brazalete Columba;
- El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el/los Responsable/s se comprometen a respetar la legislación y la normativa en vigor;
- El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el/los Responsable/s deben informar inmediatamente a MEDICAL sobre cualquier funcionamiento erróneo o deterioro del Brazalete Columba, o de sus accesorios;



- El Abonado (y, en su caso, su Representante Legal), el Suscriptor y el/los Responsable/s deben informar inmediatamente por teléfono a MEDICAL de la pérdida o sustracción del Brazalete Columba para que los Servicios sean desactivados. La pérdida o sustracción debe notificarse, además, mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL, y en caso de sustracción, se adjuntará copia de la denuncia realizada en la comisaría o ante las autoridades competentes. Los Servicios se activarán de nuevo tras petición por escrito del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal) o del Suscriptor por correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL;
- El Abonado debe cumplir con las recomendaciones de MEDICAL en lo relativo a la comunicación verbal en el marco del servicio de "asistencia en situación de emergencia", y en especial, en el supuesto de intervención de los servicios de emergencia (SAMUR, policía u otros);
- En caso de Alerta Automática de batería baja, el Responsable Principal es el único responsable de la recepción o falta de recepción de las alertas y de las decisiones tomadas tras la recepción de las mismas.

ARTÍCULO 11 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE MEDICAL

MEDICAL sólo tiene obligaciones de "diligencia debida" en virtud del Contrato y de la legislación vigente.

Se acuerda expresamente que no se exigirá responsabilidad a MEDICAL:

- En caso de uso erróneo de los Servicios por parte del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal), del Suscriptor o del/de los Responsable/s;
- En caso de uso distinto al modo de utilización indicada del Brazalete Columba;
- En caso de incumplimiento por parte del Abonado (o, de su Representante Legal), del Suscriptor y/o del/de los Responsable/s de sus obligaciones según el artículo 10 de las presentes Condiciones Generales;
- En caso de uso de los Servicios tras pérdida o sustracción del Brazalete Columba y, más generalmente, en caso de uso de los Servicios por una persona no autorizada;
- En caso de perturbación, falta de disponibilidad total o parcial, y/o interrupción de todos o parte de los servicios dispuestos en la red de radiotelefonía pública de TELEFÓNICA Movistar;
- En caso de que la transmisión de las señales radioeléctricas se vean afectadas por restricciones o límites de normas técnicas impuestas por las autoridades pertinentes;
- En caso de perturbaciones o falta de disponibilidad, total o parcial, en la zona de las redes GSM y GPS debido a problemas de difusión de ondas electromagnéticas;
- En caso de perturbaciones en las instalaciones de alimentación eléctrica generales o en las del domicilio del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal), del Suscriptor o del/los Responsable/s;
- En caso de falta de disponibilidad, por causas no imputables a MEDICAL, de los servicios indispensables para la prestación de los Servicios;
- En caso de incomparecencia de los servicios de emergencia (SAMUR, policía u otros) contactados en el marco del servicio de "asistencia en situación de emergencia";
- En caso de pérdida o sustracción del Brazalete Columba;
- En caso de fuerza mayor definida por la legislación y la jurisprudencia vigentes.

ARTÍCULO 12 – SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

MEDICAL se reserva el derecho de suspender o de restringir los Servicios suscritos por el Abonado (o, en su caso, por su Representante Legal) o el Suscriptor tras un periodo de diez (10) días desde su notificación formal al Abonado (o, en su caso, a su Representante Legal) o al Suscriptor, en los siguientes casos:

- Incumplimiento por parte del Abonado (y, en su caso, de su Representante Legal), del Suscriptor y/o del/de los Responsable/s de cualquiera de sus obligaciones expuestas en el artículo 10 anterior;
- Falta de pago de los importes vencidos de acuerdo con el artículo 8 de las presentes Condiciones Generales;
- Incumplimiento del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal), del Suscriptor o del/de los Responsable/s de las disposiciones legales y reglamentarias;
- Actividades del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal), del Suscriptor o del/de los Responsable/s que puedan afectar al buen funcionamiento de los Servicios;
- Caso de fuerza mayor definida por la legislación y/o la jurisprudencia vigente.

ARTÍCULO 13 – DURACIÓN

El Contrato entra en vigor en la fecha de recepción por parte de MEDICAL de los documentos previstos en el artículo 5.1 de las presentes condiciones, debidamente cumplimentados y firmados.

El Contrato tiene una vigencia inicial de 36 meses, definida en la página 1 del Formulario. Llegado su vencimiento, el Contrato se entenderá prorrogado por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en sentido contrario, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Dicha notificación deberá realizarse por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL (si son el Abonado o, en su caso, su Representante Legal, o el Suscriptor los que notifican) o a los domicilios del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal) o del Suscriptor que figuran en el Formulario de Abono (en caso de ser MEDICAL la que notifica).

ARTÍCULO 14 – RÉSPOLUCIÓN

14.1 Capacidad de resolución del Abonado, de su Representante Legal o del Suscriptor

El Abonado (o, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor pueden resolver, sin coste alguno, el Contrato mediante escrito de solicitud de resolución que indique el motivo de la misma, enviado por correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL, por los siguientes motivos legítimos:

- Fallecimiento del Abonado;
- Modificaciones contractuales y/o aumento de las tarifas durante la vigencia del Contrato, dentro de cuatro (4) meses desde la notificación de dichas modificaciones contractuales;
- En caso de fuerza mayor definida en la legislación y/o la jurisprudencia vigente.

Por cualquier otro motivo, la resolución anticipada estará sujeta a un único pago, realizado en el momento de la petición, de gastos por el equivalente a:

- 4 meses de suscripción (libres de impuestos) si ocurre durante el primer año, a partir de la fecha de suscripción inscrita en el formulario de abono;
- 2 meses de suscripción (libres de impuestos) si ocurre durante el segundo año, a partir de la fecha de suscripción inscrita en el formulario de abono;
- 1 mes de suscripción (libres de impuestos) si ocurre durante el tercer año, a partir de la fecha de suscripción inscrita en el formulario de abono.

En estas situaciones, el Abonado (y, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor debe igualmente remitir un escrito de petición de resolución anticipada por correo certificado con acuse de recibo dirigido a MEDICAL.

En todos los casos, la resolución anticipada será efectiva a final del mes de recepción del escrito.

14.2 Capacidad de resolución de MEDICAL

El Contrato podrá ser resuelto por MEDICAL, sin que el Abonado (o, en su caso, su Representante Legal) o el Suscriptor puedan exigir una indemnización, quince (15) días después del envío de un escrito por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Abonado (o, en su caso, a su Representante Legal) o al Suscriptor, en uno de los siguientes casos:

- Indicación por parte del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal) o del Suscriptor de informaciones falsas en el Formulario;
- Incumplimiento por parte del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal), del Suscriptor y/o del/de los Responsable/s de cualquiera de sus obligaciones expuestas en el artículo 10 anterior;
- Impago por parte del Abonado (o, en su caso, de su Representante Legal) o del Suscriptor de importes debidos a MEDICAL, tras una notificación formal;
- Caso de fuerza mayor que afecte a MEDICAL durante más de quince días.

ARTÍCULO 15 – NO CESIÓN DEL CONTRATO

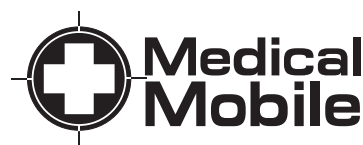
El Abonado y, en su caso, su Representante Legal no pueden, en ningún caso, ceder o transferir a un tercero, a título oneroso o gratuito, de ninguna forma, los derechos y obligaciones del Contrato sin consentimiento previo por escrito de MEDICAL.

Al Abonado (y, en su caso, a su Representante Legal) y al Suscriptor se les prohíbe ceder, subarrendar o poner a la disposición (a título oneroso o gratuito) de un tercero el Brazalete Columba activado en virtud del Contrato.

MEDICAL podrá, en todo momento, transferir el beneficio y cargas del Contrato a cualquier organismo de su conveniencia, con respeto de la legislación vigente y previa notificación por escrito al Abonado (o, en su caso, a su Representante Legal) o al Suscriptor.

ARTÍCULO 16 – DIRECCIÓN

Todas las comunicaciones o notificaciones dirigidas a MEDICAL y referidas, tanto en el presente escrito de Condiciones Generales, como en el Formulario y en el Manual de Usuario, que deben ser remitidas por correo certificado con acuse de recibo, se realizarán a la siguiente dirección: MEDICAL MOBILE SEGURIDAD S. L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, C/ Velázquez, nº 53 – 2º izqda., C. P. 28001 Madrid.



MEDICAL MOBILE SEGURIDAD S. L.
 SOCIEDAD UNIPERSONAL
 C/ Velázquez, 53 – 2º izq. 28001, Madrid
 Sociedad inscrita en el Registro
 Mercantil de Madrid al tomo 23.060
 folio 141, hoja M-413148. CIF: B-84783265.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE DERECHO DE DESISTIMIENTO

I. DERECHO DE DESISTIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista: 1. El comprador podrá desistir libremente del contrato dentro del plazo de siete días contados desde la fecha de recepción del producto. En el caso de que la adquisición del producto se efectuase mediante un acuerdo de crédito, el desistimiento del contrato principal implicará la resolución de aquél. 2. El ejercicio del derecho o desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna, bastando que se acredite, en cualquier forma admitida en Derecho. 3. El derecho de desistimiento del comprador no puede implicar la imposición de penalidad alguna, si bien, el comprador deberá satisfacer los gastos directos de devolución y, en su caso, indemnizar los desperfectos del objeto de la compra.

II. PLAZO DE EJERCICIO:

Las devoluciones deberán realizarse durante los siete primeros días hábiles desde la recepción del pedido del Brazalete Columba, siendo válida como fecha de entrega, la que conste en el resguardo de recepción del pedido emitida por la agencia de mensajería que le entregue el mismo. Se entenderá ejercitado el derecho de desistimiento dentro de dicho plazo cuando el documento de desistimiento y el producto sean remitidos a Medical Mobile Seguridad S. L. U. de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, entendiéndose ejercitado en dicho plazo cuando la fecha de resguardo del envío se halle dentro del referido plazo.

III. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN:

El procedimiento a seguir para aceptar las devoluciones del producto por parte de Medical Mobile Seguridad S. L. U., serán las detalladas a continuación:

- A) Deberá rellenarse el Documento de Desistimiento o de Revocación que se adjunta al presente escrito, cumplimentando debidamente todos los apartados del mismo, y enviarlo a Medical Mobile Seguridad, S.L.U., C/ Velázquez, 53 – 2º izq. 28001, Madrid. No envíe ningún equipo a esta dirección, para su conveniencia, puede enviar el Documento de Desistimiento o de Revocación por correo electrónico a savcolumba.es@medicalintelligence.ca.
- B) Deberá embalar el Brazalete Columba, con todos sus accesorios, en el embalaje original y enviarlo a la dirección indicada en el apartado IV Dirección de Devolución del presente documento informativo.
- C) Deberá incluir una copia de la factura y efectuar el envío, a portes pagados, durante el plazo de los siete primeros días hábiles desde la recepción del Brazalete Columba, en caso contrario el envío no será aceptado.
- D) La mercancía deberá decepcionarse en perfecto estado y, una vez comprobada que se halla en perfectas condiciones, se procederá a la devolución del importe de compra abonado por el Cliente.
- E) La devolución del importe de compra al Cliente, sin intereses, se efectuará en la misma forma en que se produjo dicho pago en el plazo de quince días hábiles desde que el producto fue recibido por Medical Mobile Seguridad S. L. U. en el domicilio indicado en el apartado IV y una vez que se halla podido comprobar que se halla en perfectas condiciones.

IV. DIRECCIÓN DE DEVOLUCIÓN:

En caso de ejercicio del derecho de desistimiento y una vez debidamente cumplimentado el Documento de Desistimiento o de Revocación adjunto, el mismo debe ser remitido a costa del Cliente, junto con el Brazalete Columba en estado nuevo, sus accesorios, el embalaje original y la copia de la factura, por correo certificado con acuse de recibo o por servicio de mensajería y antes de la finalización del plazo de siete días hábiles, a la siguiente dirección:

MOVIANO ESPAÑA
ATT: DEPARTAMENTO DE DEVOLUCION MEDICAL MOBILE SEGURIDAD S. L. U.
C/Helena Rubinstein, 4
28906. Getafe. Madrid

V. GASTOS:

El importe de la devolución será el resultante de descontar del precio de compra pagado por el Brazalete Columba, los portes generados en el envío al Cliente, así como más el 2,5% si el pago se efectuó mediante tarjeta de crédito, así como los que correspondan por los accesorios que no sean devueltos o por los daños que se hallan causado al Brazalete Columba.

VI. REEMBOLSO:

Medical Mobile Seguridad S. L. U. reembolsará al Cliente el importe satisfecho inicialmente por éste, una vez deducidos los gastos a los que se hace referencia en el apartado V del presente documento informativo, rechazándose en todo caso las devoluciones a portes debidos.

VII. RECOMENDACIONES:

No acepte ningún pedido que haya sido manipulado o deteriorado en el transporte.



DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO Y REVOCACIÓN DE PEDIDO

NOMBRE DEL CLIENTE: _____

FECHA DE PEDIDO: _____

FECHA DE ENTREGA DEL PEDIDO: _____

FECHA DE ENVÍO DEL DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO: _____

MOTIVO DE DESISTIMIENTO: _____

NUMERO DE SERIE DE (LOS) EQUIPOS (S): _____

A LA ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

El abajo firmante, en su condición de adquirente, y de acuerdo con el derecho que le reconocen, tanto el artículo 44 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, como el Documento de Información sobre Derecho de Desistimiento emitido por Medical Mobile Seguridad S. L. U. en relación con la venta del producto, solicita el desistimiento y/o revocación del pedido arriba referenciado.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los referidos documentos, realizo el envío del producto a mi cargo, a la dirección que consta en el apartado IV del Documento de Información sobre Derecho de Desistimiento, aceptando las condiciones establecidas en el referido documento y solicitando la devolución del precio abonado, sin interese.

Firma del Cliente